



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 47-2021-MDP/CM

Pallpata, 11 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 2854 de fecha 05/11/2021 el Sr. Leoncio Espirilla Mollohuanca Presidente de Comité de Usuarios de Agua Huichuma, solicita donación de materiales remanentes de obras ejecutadas por la municipalidad consistetes en brea liquido, bugis, picos, maderas diferentes medidas;

Que, según Informe N° 104-2021-MDP-APCH/E de fecha 10/11/2021 el Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	OBSERVACION
1	ASFALTO RC-250 ALQUITRAN NUEVO HORIZONTE EN GALONES-ALQUITRAN	30	GALONES	22.00	660.00	
2	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	30	GALONES	13.00	390.00	
3	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	18	GALONES	20.00	360.00	
4	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	2	GALONES	20.50	41.00	
5	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	5	GALONES	20.00	100.00	
6	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	12	GALONES	22.00	264.00	
7	CARRETILLAS USADAS	8	UNIDAD			Usado
8	PALAS	15	UNIDAD			Usado
9	PICOS	15	UNIDAD			Usado
TOTAL					1,815.00	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

0263



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10/11/2021 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del Comité de Usuarios de Agua Huichuma, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del Comité de Usuarios de Agua Huichuma de la comunidad de Canllatera, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, debidamente representado por su Presidente el Sr. Leoncio Espirilla Mollohuanca, valorizadas en el importe de **S/. 1,815.00 (UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	OBSERVACION
1	ASFALTO RC-250 ALQUITRAN NUEVO HORIZONTE EN GALONES-ALQUITRAN	30	GALONES	22.00	660.00	
2	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	30	GALONES	13.00	390.00	
3	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	18	GALONES	20.00	360.00	
4	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	2	GALONES	20.50	41.00	
5	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	5	GALONES	20.00	100.00	
6	ASFALTO RC-250 (2 BALDES Y 2 GALONES)-ASFALTO RC-250	12	GALONES	22.00	264.00	
7	CARRETIILLAS USADAS	8	UNIDAD			Usado
8	PALAS	15	UNIDAD			Usado
9	PICOS	15	UNIDAD			Usado
TOTAL					1,815.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal
 - Unidad de Almacén y Patrimonio
 - Administrado
 - OTI
 - Archivo
 - BACHVepi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Acquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE